



No. 1204-2021-MTC/20

Lima, 24 de Junio de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 2253-2021-MTC/20.2.1, del Área de Logística, y el Memorándum N° 2007-2021 MTC/20.2, de la Oficina de Administración, solicitando la designación del Comité de Selección del Concurso Público N° 0029-2021-MTC/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 090-2021-MTC/20.2, del 04.06.2021, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021, en donde se incluyó treinta y siete (37) procedimientos de selección; entre los cuales se incluyó el referido con el número 420, correspondiente al procedimiento de selección denominado "Estudio Definitivo del Proyecto Creación de la Vía Evitamiento a la Ciudad de Juanjuí", publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, con el formato "Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación" signado con el N° 096-2021-MTC/20.2.1, y el formato de "Aprobación del Expediente de Contratación por Funcionario Competente" N° 096-2021-MTC/20.2, ambos de fecha 15.06.2021, se aprobó el Expediente de Contratación para el Concurso Público N° 0029-2021-MTC/20 para el "Estudio Definitivo del Proyecto Creación de la Vía Evitamiento a la Ciudad de Juanjuí", con un valor estimado ascendente a S/ 4 160 238.47 (Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Treinta y Ocho con 47/100 Soles). Dicha aprobación se realizó al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, modificado mediante los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF, en adelante el Reglamento;

Que, a través del Memorándum N° 2253-2021-MTC/20.2.1, de fecha 21.06.2021, el Área de Logística remitió a la Oficina de Administración, la propuesta de miembros titulares y suplentes para la conformación del comité de selección para el Concurso Público N° 0029-2021-MTC/20, señalando que los mismos no se encuentran impedidos para integrar comités y cumplen con los requisitos señalados en el TUO de la Ley y el Reglamento, quedando conformado de la siguiente manera:



TITULARES		SUPLENTE	
EMERSON JUNIOR SANTON MEZA OEC - LOGÍSTICA	PRESIDENTE	JUAN ALFONSO ARENAS DAMIAN OEC - LOGÍSTICA	PRESIDENTE
CESAR DANIEL ALVARADO CALDERÓN CONOCIMIENTO TÉCNICO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	MIEMBRO	CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR CONOCIMIENTO TÉCNICO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	MIEMBRO
TERESA CARLOS ESTRELLA CONOCIMIENTO TÉCNICO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	MIEMBRO	JANET FLORES YALLE CONOCIMIENTO TÉCNICO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	MIEMBRO

Que, con el Memorandum N° 2007-2021-MTC/20.2, de fecha 22.06.2021, la Oficina de Administración alcanzó a la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, la propuesta del personal que conformará el comité de selección del Concurso Público N° 0029-2021-MTC/20, dando su conformidad al mismo;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del TUO de la Ley establece que, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento establece entre otros, que cuando la Entidad convoque un Concurso Público, deberá designar un comité de selección encargado de su conducción;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación y uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo estar este último certificado, conforme a lo señalado en el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento, y de acuerdo al Procedimiento de Certificación contenido en el Anexo N° 2 del citado cuerpo legal;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, se encuentran impedidos de integrar comités de selección, entre otros, el Titular de la Entidad y los servidores que hayan aprobado el expediente de contratación, los documentos del procedimiento de selección, designado el comité de selección o resuelvan los recursos de apelación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 de fecha 23.11.2020, la "Oficina de Administración es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva responsable de gestionar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como el control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano de PROVIAS NACIONAL, en el marco de la normativa vigente;

Que, el Área de Logística, la Oficina de Administración y la Dirección de Estudios, de acuerdo con sus competencias y en concordancia con el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, han sustentado y verificado que los miembros titulares y suplentes propuestos para la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección, no se encuentran impedidos para integrar comités de selección y cumplen con los requisitos señalados en el TUO de la Ley y el Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 del TUO de la Ley, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en el TUO de la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras;





Resolución Directoral

No. 1204-2021-MTC/20

Lima, 24 de Junio de 2021

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del TUO de la Ley, establece que se encuentran comprendidos bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 001560-2021-MTC/20.3 del 23.06.2021, a través del cual concluye que: “Estando a los antecedentes expuestos y al marco legal precisado en el presente Informe, resulta legalmente viable la expedición de la Resolución Directoral que dispone la designación del Comité de Selección del Concurso Público N° 0029-2021-MTC/20 para el “Estudio Definitivo del Proyecto Creación de la Vía Evitamiento a la Ciudad de Juanjuí”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 del 06.06.2018 se resuelve, entre otros, que el Director Ejecutivo PROVIAS NACIONAL, posee la calidad de Titular de la Entidad, siendo competente: “(...) para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;

Con la visación de la Dirección de Estudios y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF; la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y la Resolución Ministerial 0109-2020- MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Comité de Selección del Concurso Público N° 0029-2021-MTC/20 para el “ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO CREACIÓN DE LA VÍA EVITAMIENTO A LA CIUDAD DE JUANJUÍ”, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES		SUPLENTE	
EMERSON JUNIOR SANTON MEZA OEC - LOGÍSTICA	PRESIDENTE	JUAN ALFONSO ARENAS DAMIAN OEC - LOGÍSTICA	PRESIDENTE
CESAR DANIEL ALVARADO CALDERÓN CONOCIMIENTO TÉCNICO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	MIEMBRO	CARLOS ARTURO PALACIOS TOVAR CONOCIMIENTO TÉCNICO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	MIEMBRO
TERESA CARLOS ESTRELLA CONOCIMIENTO TÉCNICO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	MIEMBRO	JANET FLORES YALLE CONOCIMIENTO TÉCNICO DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	MIEMBRO



Artículo 2.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidos para tal efecto.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo 1 de la misma, y transcribirla a la Dirección de Estudios y a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica; todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para todos los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese,

**Ing. Luis Alberto Chan Cardoso
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL**

